



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 6 de Julio del 2000

- ORDENANZA N° 483/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. DIMOWIC, MARIA, con fecha 17 de Agosto de 1998.
El Expediente S/N, generado por la Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;
La Nota 351/98, de la Dirección General Registro de la Propiedad;
La Ordenanza N°420 /99; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el lote que solicita, vive hace mas de diez años, en una vivienda construida por el Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquen, adjuntando un convenio de tenencia precaria como comprobante;

Que, es de interés de la solicitante regularizar la situación con el objetivo de ser propietario del inmueble;

Que, la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N°024/96 y su reglamentación;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

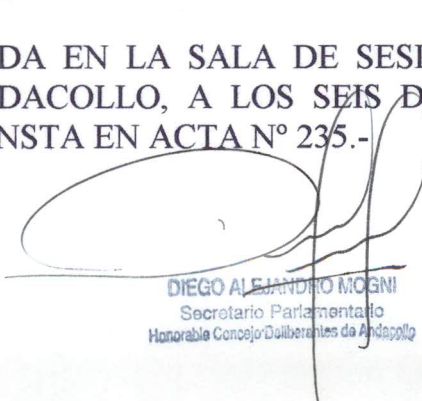
ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA a la Sra. DIMOWIC, MARIA, D.N.I N° 11.914.149, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

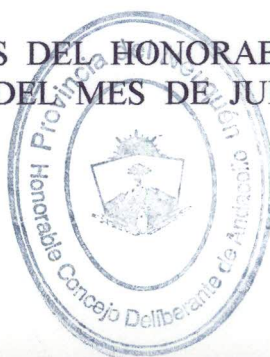
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como parte de la Manzana 6, Lote "a2", Matricula Catastral N° 01-20-50-6036, con una superficie total de 367,00 metros cuadrados, situado sobre Calle Lileo, de nuestra localidad. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

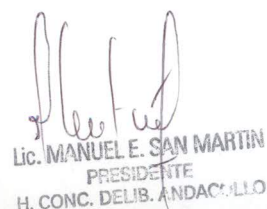
ARTICULO 3°: Para tramitar la obtención del titulo de Propiedad, la solicitante deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal (además de lo estipulado en el Artículo 16 de la Ordenanza 024/96), documentación que acredite la conformidad expresa por parte del I.P.V.U. del Neuquén.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 235.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO